

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0982 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 DIC 2018

**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional N° 0910-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTyC, de fecha 27 de Noviembre de 2018; Memorándum N° 298-2018/GRP-440010-440016 de fecha 04 de Diciembre de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0910-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTyC de fecha 27 de Noviembre de 2018, se aprobó la Directiva N°003/2018-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR denominada "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones", de fecha 27 de Noviembre de 2018;

Que, mediante Memorándum N° 298-2018/GRP-440010-440016 de fecha 04 de Diciembre de 2018; el Director encargado de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, informa a la Oficina de Administración el error presentado en la Directiva N°003/2018-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR denominada "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones", de fecha 27 de Noviembre de 2018, dentro del rubro VIII Disposiciones Específicas, Numeral 8.4 el N° de RUC 204540004421 el cual no corresponde a la Institución; siendo el correcto RUC N°20316018786;

Que, asimismo en la Directiva N°003/2018-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR denominada "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones", de fecha 27 de Noviembre de 2018; dentro del rubro VII Disposiciones Generales, Numeral 7.5 se ha incurrido en un error material al haberse digitado el monto de S/500.00 (Quinientos y 00/100 Soles), debiendo ser el monto exacto equivalente a S/250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en el Artículo 201, numeral 201.1 que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", en tanto que el numeral 201.2 dispone "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, siendo así y al verificarse que no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión conforme lo expresa la norma antes referida es procedente rectificar el error material advertido en la Directiva N°003/2018-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR denominada "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora Dirección Regional De



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0982 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 DIC 2018

Transportes y Comunicaciones", de fecha 27 de Noviembre de 2018; al haberse consignado en el en el numeral 8.4 el RUC 204540004421 el cual no corresponde a la Institución;

Con las visaciones de la, Oficina de Administración, Oficina Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional 0002-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de enero del 2016.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** los errores materiales encontrados en la Directiva N°003/2018-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR denominada "Normas y Procedimientos para la Administración de la Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Unidad Ejecutora Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones" de fecha 27 de Noviembre de 2018; que se detallan a continuación:

1. **VII Disposiciones Generales - Numeral 7.5**

**Dice:**

El monto a pagar en forma individual por documento, no debe exceder la cantidad de S/500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) y se sujetaran a lo establecido en la Resolución Autoritativa de apertura de fondos, no siendo válido el fraccionamiento por adquisiciones de bienes o servicios de un mismo rubro.

**Debe decir:**

El monto a pagar en forma individual por documento, no debe exceder la cantidad de S/250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles) y se sujetaran a lo establecido en la Resolución Autoritativa de apertura de fondos, no siendo válido el fraccionamiento por adquisiciones de bienes o servicios de un mismo rubro.

2. **VIII Disposiciones Específicas - Numeral 8.4**

**Dice:**

Todos los comprobantes de pago serán emitidos a nombre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, indicando el número del Registro Único del Contribuyente (RUC) 20484004421; caso contrario, no serán reconocidos como tales.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0982 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR  
Piura, 13 DIC 2018

**Debe decir:**

Todos los comprobantes de pago serán emitidos a nombre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, indicando el número del Registro Único del Contribuyente (RUC) 20316018786; caso contrario, no serán reconocidos como tales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIF  
Director Regional

